

RESOLUCION No. 93.1.1.1.

537

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de febrero de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "ING. FABIAN MIRO ROJAS CIA. LTDA.";

QUE el Ing. Fabian Miro con el patrocinio del doctor Wladimir Cepeda Puyol ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Quito signado con el No. 4823 C.Q. de 18 de marzo de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. DJC 93.243 de 19 de marzo de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "ING. FABIAN MIRO ROJAS CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,00), dividido en 1.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1'000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

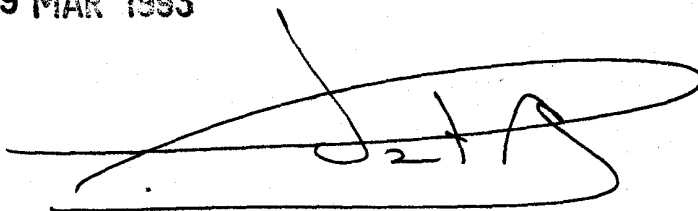
ING. FABIAN MIRO ROJAS CIA. LTDA.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO - Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

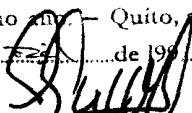
19 MAR 1993



Pablo Ortiz García

EV/GG

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 364 del Registro Mercantil tomo 124. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, 13 de

ABRIL de 1993

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

